

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 68/15, los Expedientes N° 120/19 y 121/19, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 26 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar

Que por Resolución AGC N° 68/15, se aprobó la reglamentación interna para el cumplimiento de las obligaciones que emergen de la Ley N° 4895 y el convenio de colaboración institucional aprobado por Resolución AGC N° 411/14 con el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Anexo de la Resolución AGC N° 68/15 establece en su inciso 29 que la Unidad de Auditoría Interna elaborará todos los años un proyecto de Informe Anual mediante el cual dará cuenta del desempeño de la AGCBA como autoridad de aplicación de la Ley 4895.

Que por los expedientes citados tramitaron las presentaciones de las declaraciones juradas de los funcionarios del TSJ en el transcurso de los años 2017 y 2018, respectivamente.

Que la Unidad de Auditoría Interna conforme lo establecido en la normativa citada, procedió a elaborar los Informes Anuales sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales TSJ correspondientes a los períodos 2017 y 2018, los cuales han sido aprobados en la respectiva Comisión de Supervisión por Acta UAI N° 11 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Que la Unidad de Auditoría Interna mediante el Memorándum UAI N° 44/2020 elevó los informes anuales mencionados para su aprobación por parte del Colegio de Auditores.

Que visto y considerando lo reglamentado en la normativa vigente y de acuerdo con los Informes Anuales presentados por la Unidad de Auditoría Interna, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de febrero de 2020, ha resuelto aprobar por unanimidad los Informes Anuales sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales TSJ 2017 y 2018 y remitir el proyecto de resolución a la Dirección General de Asuntos Legales.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Memorándum DGLEG N° 133/2020.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los Informes Anuales sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales del TSJ correspondientes a los períodos 2017 y 2018.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquense los Informes aprobados en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 223/20